



Resolución Directoral Ejecutiva N° 018 -2016/APCI-DE

Miraflores, 25 FEB. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 107-2016/APCI-DGNI del 18 de febrero de 2016, remitido por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, y la convocatoria cursada por la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, mediante Nota S-GCSS-16-010348 de fecha 03 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

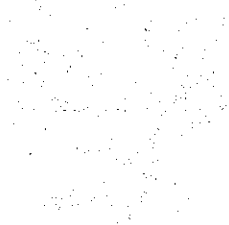


Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692 – Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la XIX Reunión del Grupo Técnico de Cooperación – GTC, se llevará a cabo del 1 al 2 de marzo del año en curso, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, mediante Nota S-GCSS-16-010348 de fecha 03 de febrero de 2016, ha solicitado la confirmación de la participación de un funcionario de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) a la referida reunión;





Que, el propósito del citado encuentro es avanzar en el seguimiento a los proyectos e iniciativas de cooperación que han sido encargados al Grupo Técnico de Cooperación – GTC en el marco de la plataforma de Cooperación de la Alianza del Pacífico y revisar el cumplimiento de los compromisos asumidos;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la señora Soledad Bernuy Morales, Directora (e) de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los pasajes y viáticos para la participación del representante designado por la parte peruana, serán financiados por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Soledad Bernuy Morales, Directora (e) de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 29 de febrero al 2 de marzo de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.





Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Soledad Bernuy Morales, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Arq. ROSAL L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL